



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**MAT.: DECLARA ACTIVIDAD MUNICIPAL  
EL EVENTO QUE INDICA**

---

**DECRETO ALCALDICIO N° 1480  
ZAPALLAR,**

14 JUL 2020

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°587/2020, de fecha 10 de febrero de 2020, que delega firma del señor Alcalde: Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de Directores, Jefes y Encargados, en caso de ausencia.

**CONSIDERANDO:**

2. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".
3. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura", "El Turismo, el Deporte y la Recreación" y "El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

**DECRETO:**

- I. **DECLARESE** Actividad Municipal, el evento denominado "Concurso online de dibujo mes del niño, conociendo mis derechos en familia", a realizarse entre los días 03 y 31 de Agosto de 2020, en la comuna de Zapallar.
- II. **ESTABLÉZCASE** que para dicho evento, la Municipalidad de Zapallar aporta con la coordinación y logística en términos operativos de la presente actividad para el periodo señalado, esto es entre los días lunes 03 y lunes 31 de Agosto de 2020, asumiendo a costo municipal los gastos inherentes al desarrollo de la actividad en los términos en que la Municipalidad se compromete en el presente decreto, tales como, elementos de incentivos para los participantes (Tablet, set de arte) y apoyo en difusión del concurso en cuestión por parte de las redes sociales oficiales de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- III. **AUTORICESE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

IV. **DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada el Director de Seguridad Pública Comunal.

### **PROGRAMA DE ACTIVIDAD**

“Concurso online de dibujos mes del niño, conociendo mis derechos en familia”

**ORGANIZA:** La I. Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Seguridad Pública Comunal y Programa Oficina de Protección de Derechos de la infancia Zapallar.

#### **OBJETIVO GENERAL:**

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su Dirección de Seguridad Pública Comunal en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad denominada “Concurso online de dibujos mes del niño, conociendo mis derechos en familia”; a realizarse durante el periodo que comprende los días lunes 03 y lunes 31 de agosto de 2020, dada la necesidad de celebrar el mes del niño, a través de un concurso de dibujos familiar, potenciado el vínculo parental, además fomentando la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la comunidad.

#### **OBJETIVO ESPECIFICO:**

Fomentar en la comunidad la promoción de derechos de los niños, niñas y adolescentes en las familias de la comuna de Zapallar. Por lo anterior, se realizara un concurso online de dibujos que promocionaran los derechos de estos. Permitiendo un vínculo de padres e hijos, además de transversalizar el enfoque de derechos, generando un lenguaje común.

#### **DESTINATARIOS:**

Familias de la comuna de Zapallar.

#### **COMUNIDAD OBJETIVA:**

Niños, Niñas, adolescentes, Padres, Madres y adultos responsables-cuidadores (familias en general) de la comuna de Zapallar.

#### **FUNDAMENTO LEGAL:**

Conforme a los artículos, 3° y 4° de la ley N° 18.695, establecen las funciones que corresponde desarrollar a los municipios, entre las que se encuentran, la promoción del desarrollo comunitario y aquellas vinculadas con la educación, la cultura, el deporte y la recreación, la asistencia social y jurídica, la promoción del empleo, el fomento productivo local, el turismo, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y, en general, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

Conforme a Oficio N°3610 con fecha 17 de marzo de 2020 de Contraloría General de la República, que establece medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del Estado a propósito del brote de covid-19; y que señala que “en el contexto de pandemia como la que afecta el territorio nacional, corresponde a los órganos



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

de la Administración del Estado adoptar las medidas que el ordenamiento jurídico les confiere a fin de proteger la vida y salud de sus servidores, evitando la exposición innecesaria de éstos a un eventual contagio, de resguardar la continuidad del servicio público y de procurar el bienestar general de la población”; - así como también – que los jefes superiores de los órganos de la Administración del Estado, incluidas las Municipalidades, se encuentran facultados para disponer, ante esta situación de excepción, que los servidores que en ellos se desempeñan, cualquiera sea la naturaleza de su vínculo jurídico, cumplan sus funciones mediante trabajo remoto desde sus domicilios u otros lugares donde se encuentren, siempre que dichas labores puedan ser desarrolladas por esa vía, según determine la superioridad respectiva”.

#### **DETALLE DE LA ACTIVIDAD:**

- Periodo que comprende desde el día lunes 03 y lunes 31 de agosto de 2020.

#### **DESCRIPCION ACTIVIDAD:**

**Fecha:** Periodo que comprende desde el día lunes 03 y lunes 31 de agosto de 2020.

**Actividad:** “Concurso online de dibujos mes del niño, conociendo mis derechos en familia”.

**Organiza:** I. Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Seguridad Pública Comunal, Programa Oficina de Protección de derechos de la Infancia Zapallar.

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PERIODO DE TIEMPO</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>LUGAR</b>
<b>Concurso online mes del niño, conociendo mis derechos en familia</b>	Entre el periodo que comprende el día lunes 03 y lunes 31 de agosto de 2020.	Online, mediante Redes sociales	Comuna de Zapallar.

#### **RECURSOS:**

Para el éxito del programa se requiere contar con la disponibilidad de recursos financieros físicos, humanos, para lo cual se consideran los siguientes requerimientos:

**Dirección de Seguridad Pública / Programa OPD Zapallar**

Adquisición de Tablet y materiales de arte, que serán entregados como incentivo a la participación de los dibujos participantes. Gasto con cargo a Programa OPD, ítems otro correspondiente aporte Municipal.

**Dirección de Finanzas**

Aprobación presupuestaria para adquisición de Tablet y materiales de arte, que serán entregados como incentivo a la participación de los dibujos participantes. Gasto con cargo a Programa OPD, ítems otro correspondiente aporte Municipal



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

<b>Departamento de Adquisiciones</b>	Adquisición de Tablet y materiales de arte, que serán entregados como incentivo a la participación de los dibujos participantes. Gasto con cargo a Programa OPD, ítems otro correspondiente aporte Municipal.
<b>Dirección de Educación</b>	Difusión con convocatoria del concurso dirigido a la comunidad desde las redes sociales de los jardines infantiles y Establecimientos Educativos de la comuna. Un representante de Dirección de Educación, en calidad de jurado del concurso.
<b>Dirección de Comunicaciones y Gabinete</b>	Elaboración afiche para difusión de actividad Difusión diaria con convocatoria del concurso dirigido a la comunidad mediante redes sociales municipales. Gestión de agenda del alcalde para realizar entrega de incentivos una vez finalizado el concurso.
<b>Dirección de salud</b>	Un representante de Programa de Promoción Salud, en calidad de jurado del concurso.
<b>Fundación de cultura</b>	Dos representantes de fundación de Cultura, en calidad de jurado del concurso.
<b>Dirección de desarrollo comunitario</b>	Un representante de DIDECO, en calidad de jurado del concurso.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Gerardo Antonio Molina Daine**  
**Secretario Municipal**



**Paulina Maldonado Pinto**  
**"Por orden del señor Alcalde"**

**DISTRIBUCION:**

- 1.- INTERESADO.
- 2.- SEGURIDAD PÚBLICA COMUNAL
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

**SEG / CRL / SEC**

